



MSCM / MEJG / mejg

**CONCEDE AUSPICIO PARA EL
ESPECTÁCULO O REUNIÓN DENOMINADO
"PRIMERA MUESTRA ANUAL DE ALUMNOS
2018"**

EXENTA N°

011

CHILLAN,

22 NOV. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, de Ley sobre Impuestos a la ventas y servicios; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 72 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que regula criterios para el otorgamiento de auspicios y delega facultades.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

QUE, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

QUE, el Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, establece en su artículo 12 letra E, que entre otros, estarán exentos del referido impuesto, los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos y reuniones artísticas, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien podrá delegar esta atribución en los Secretarios Regionales Ministeriales del ramo.

QUE, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 72 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se



establecieron los criterios y procedimientos para el otorgamiento del auspicio para la exención tributaria antes señalada, delegando en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dicha facultad, cuando los eventos para los cuales se solicite el mencionado beneficio se realicen únicamente en la Región de asiento de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

QUE, en el marco de lo anterior, **ROBERTO GERARDO MATHIEU QUILODRAN.**, en representación de **SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LTDA., Rut: 76.140.855-0** presentó con fecha **21 de noviembre de 2018** ante la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, la solicitud N° 002 que forma parte del presente acto administrativo, para que el espectáculo denominado **"PRIMERA MUESTRA ANUAL DE ALUMNOS 2018"** cuente con el auspicio de esta Seremía para los efectos de la exención tributaria mencionada en el considerando anterior y cuya función se realizará en:

Región	Comuna	Dirección	Fecha
ÑUBLE	CHILLAN	18 DE SEPTIEMBRE N° 590, TEATRO MUNICIPAL	21.12.2018

QUE, analizados los antecedentes por esta Seremía, se ha concluido que el solicitante cumple con los requisitos legales, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE auspicio para los efectos de la exención tributaria contemplada en el artículo 12 letra E del Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, al espectáculo denominado **"PRIMERA MUESTRA ANUAL DE ALUMNOS 2018"** el cual se realizará en el Teatro Municipal de Chillán ubicado en calle 18 de Septiembre N° 590, el día 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el solicitante en la ejecución del espectáculo individualizado en el lugar y fecha antes señalados, deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

1. El espectáculo o reunión no podrá ser presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del I.V.A.
2. El espectáculo o reunión no podrá ser presentado en locales en que se vendan o transfieran a cualquier título bebidas alcohólicas.
3. En los locales donde se desarrolle o presente el espectáculo o reunión, no procederá la transferencia de especies o la prestación de servicios, a cualquier título, que normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.
4. En el espectáculo o reunión se deberá exhibir el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo modelo será entregado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El cumplimiento de las mencionadas obligaciones será supervisado por esta Subsecretaría. El incumplimiento de la alguna de las mencionadas medidas, podrá ser

considerado para rechazar una nueva solicitud de exención por parte del mismo solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, al solicitante individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo, en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ

**Secretaria Regional Ministerial de Ñuble del
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico, Seremi Ñuble
- Departamento de Administración y Finanzas, Seremi Ñuble
- Departamento de Comunicaciones, Seremi Ñuble
- **Sr. Roberto Mathieu Quilodran** / Roberto@mathieuproducciones.cl

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO - REGION DE ÑUBLE

21 NOV 2018

DOCUMENTO RECIBIDO

FOLIO
Interlineado

0426

Completar El Formulario Con Tipografía Times New Roman, Tamaño 12
Sencillo

Solicitud de Auspicio (Exención Tributaria) N° 003

Fecha de solicitud:

(20 días hábiles antes de la presentación del evento o espectáculo)

-Presente su solicitud en:

Subsecretaría de las Culturas y las Artes: espectáculos o eventos que se realicen en más de una región y programación de dos o más espectáculos distintos en un mismo lugar.

Secretaría Regional Ministerial: espectáculos o eventos que se realizarán en la región correspondiente.

1.- Identificación del Solicitante

Nombre Completo o Razón Social: SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LTDA

Rol Único Tributario N°: 76.140.855-0

Giro o Actividad: PRODUCCION DE EVENTOS , RECITALES MASIVOS

Nombre del Representante Legal: ROBERTO MATHIEU QUILDRAN

Cédula de Identidad: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] CHILLAN.

Teléfono: 4 [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Nombre de los Socios Propietarios: ROBERTO MATHIEU QUILDRAN, VALESKA MATHIEU ,
GRACIELA JARA Y CAMILA MATHIEU

Identifique al encargado responsable del espectáculo o reunión: ROBERTO MATHIEU
QUILODRAN .

2.-Antecedentes del Espectáculo

Nombre	Fecha de realización	ciudad	Recinto	Horario y duración
PRIMERA MUESTRA ANUAL DE ALUMNOS 2018	21/12/2018	CHILLAN	TEATRO MUNICIPAL DE CHILLAN	20:00 (02 HORAS)

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3.-Antecedentes del Recinto

Nombre	dirección	capacidad	Nombre administrador	Teléfono contacto
TEATRO MUNICIPAL DE CHILLAN	18 SEPTIEMBRE 590	1217	ESTRELLA MONROY	4 [REDACTED]

4.- Antecedentes de los Artista

Nombre del Artista	Nombre Artístico	Nacionalidad	Número de Cédula de Identidad y/o N° Pasaporte
Alejandro Ivan Acevedo	Alejandro Acevedo	Chileno	6 [REDACTED]
Maria Angelica Sylvester	Angelica Sylvester	Chilena	8 [REDACTED]
Maria Teresa Blasco	Mariari Teresa Blasco	Chilena	6 [REDACTED]
Maria Anastasia Jungjohann	Anastasia Jungjohann	Chilena	1 [REDACTED]
Daniela Acevedo Sylvester	Daniela Acevedo	Chilena	1 [REDACTED]

5.-Antecedentes de las Entradas

Ubicación	PRIMERA FILA	PLATEA BAJA	PLATEA ALTA	GALERIA		
valor		5.000	3.000	2.000		
Cantidad		480	233	504		

Total de entradas a la venta: 1217

Fecha de Venta: 01/12/2018

Oficina de Timbraje SII: SI

Código de espectáculo o reunión (Código Actividad Económica):

Sistema de venta al público:

a) Por cuenta propia: SI:..... NO:.....

b) A través de empresa: SI:..... NO:....x...

Identificar la Empresa:

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

ENTRETENER E IMPARTIR CULTURA A LA COMUNIDAD , COMO ASI EL MISMO INSENTIVAR AL PUBLICO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES que vayan en beneficio de la vida sana en todas las edades y genero .

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DESCRIPCION: ES UNA MUESTRA DE ESPECTACULO ARTISTICO CULTURAL EN EL CUAL LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE LA ACADEMIA DE EDADES QUE VAN DESDE LO 3 AÑOS A LOS 72 AÑOS EN SUS DISTINTAS DISCIPLINAS MOSTRARAN SU TRABAJO Y LOGROS DESARROLLADO DURANTE EL AÑO

8. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: RELACIÓN CON EL MUNDO CULTURAL

El solicitante debe dar cuenta cuáles son las funciones y atribuciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contempladas en la ley N° 21.045, con las que colabora o complementa o estimula el desarrollo cultural, la libre creación artística o preserva e incrementa el patrimonio cultural del país.

Oportunidad de generar espacios y escenarios para la creación e interpretación de artistas locales

9. PATROCINADORES (Mencionar si existen y adjuntar cartas)

10. AUSPICIADORES (Mencionar si existen y el monto del estos)

11. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD.

ROBERTO MATHIEU QUILODRAN , representante legal de SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LTDA :
Me obligo a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual y Eximo de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio por eventuales infracciones a dicho cuerpo legal con ocasión del desarrollo del Espectáculo o Evento denominado: RECUERDOS

FIRMA

12. ANTECEDENTES LEGALES REQUERIDOS (Marque con una X los que adjunt

A. PERSONAS JURÍDICAS:


- Copia Rol Única Tributario
- Copia Cédula Identidad Responsable legal
- Personería (documentos que establezca la representación de la entidad)
- Certificado de vigencia
- Constancia del poder de representación de quién firma a nombre de la entidad solicitante

B. PERSONAS NATURALES:

- Copia Cédula Identidad
- Constancia del poder de representación de quién firma a nombre de la entidad solicitante

C. ARTISTAS EXTRANJEROS:

- Carta de apoyo de la Embajada o Consulado


Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Antecedente escrito que dé cuenta que es parte de un programa de intercambio o extensión Cultural de su respectivo Gobierno____
- Patrocinio de una institución Cultural extranjera de reconocida trayectoria____

D. Del Recinto

- Copia simple de Autorización del Seremi de Salud para realizar el Evento o Espectáculo____
- Certificado emitido por el administrador del recinto en donde se comprometa que durante la presentación del evento o espectáculo no se venderán o transferirán a cualquier título bebidas alcohólicas____

Declaro estar en conocimiento de la normativa que regula la presente solicitud, contenida, contenida en la Resolución Exenta N° 72 del año 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.


En especial las siguientes consideraciones:

- La presentación de la solicitud de auspicio, deberá efectuarse con una antelación mínima de **veinte días hábiles** a la fecha de realización del espectáculo o reunión, dicho plazo será computado respecto de la primera de las presentaciones que se llevará a cabo en el territorio nacional.
- Si el espectáculo o reunión es realizado por **artistas chilenos o extranjeros** domiciliados en Chile, deberán acreditar su calidad artística, cultural, teatral, musical, poética, de danza, canto u otra equivalente, mediante un informe del solicitante, que dé cuenta de cuáles son las funciones y atribuciones del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio contempladas en la Ley N° 21.045, con las que colabora, complementa o estimula el desarrollo

cultural, la libre creación artística o preserva e incrementa el patrimonio cultural del país.

- El espectáculo o reunión realizado **sólo por artistas extranjeros**, deberá acreditar su calidad artística, cultural, teatral, musical, poética, de danza, canto u otro equivalente, mediante un informe del solicitante, que dé constancia que:
 - a) Cuenta con un documento de apoyo o patrocinio de la respectiva embajada o consulado,
 - y
 - b) Cuenta con un documento o antecedentes que den cuenta que es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de su respectivo gobierno o cuenta con el patrocinio de una institución cultural extranjera de reconocida trayectoria.
- Si el espectáculo o reunión es realizado por **un conjunto de artistas chilenos y extranjeros**, deberá acreditar su calidad artística, cultural, teatral, musical, poética, de danza, canto u otra equivalente mediante un informe del solicitante que acredite dicha calidad de acuerdo a lo señalado en el punto 1; y que dé constancia que cuenta con un documento o antecedentes que acrediten que es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de su respectivo gobierno o que cuenta con el patrocinio de una Institución cultural extranjera de reconocida trayectoria.
- El solicitante deberá comprometer y garantizar que el espectáculo o reunión cuyo auspicio se solicita, no será presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del IVA.
- El solicitante deberá comprometer y garantizar que el espectáculo o reunión cuyo auspicio se solicita, no será presentado en locales en que se vendan o transfieran a cualquier título bebidas alcohólicas.
- **El solicitante deberá comprometer y garantizar que en el espectáculo o reunión respectiva, se exhibirá el logotipo Institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, cuyo modelo será entregado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, una vez autorizada la exención. Dicha Subsecretaría supervisará el uso del logotipo. El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado para rechazar una nueva solicitud de exención.
- **No se otorgarán auspicios a espectáculos o reuniones, si :**
 - a) en los locales donde se desarrollen o presenten, se transfieren especies o se prestan servicios, a cualquier título, que normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.
 - b) en los locales donde se desarrollen o presenten, se transfieren especies o se prestan servicios, a cualquier título, que normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.

- c) sobre la base de informes o antecedentes obtenidos bajo la obligación o promesa de donar o vender a terceros algún tipo de bien o servicio que se exija, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución. En razón de lo anterior las embajadas o consulados y las instituciones culturales que emitan informes en relación al espectáculo o reunión cuyo auspicio se solicita, no podrán exigir requisito alguno para la emisión de sus apoyos o informes, debiendo ello quedar expresamente señalado en el respectivo Informe o carta de respaldo.
- **La sola recepción de este formulario no garantiza el otorgamiento del auspicio solicitado.**



Firma y nombre del
Representante Legal